¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA¡ ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 27 de su publicacion. No. 7,955 BUENOS AYRES, Viernes 24 de Mayo de 1850

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

El Presidente de la H. Junta de RR.—

Buenos Ayres, Mayo 21 (mes de América) de 1850
Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndepend'cia,—
y 21 de la Confederacion Argentina—

Al Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas—

Tengo el honor de elevar á manos de V. E. en copia autorizada, la Sesion que tuvo lugar el dia 30 del pasado Abril, segun lo dispuesto por la H. Junta—

Dios gue. à V. E. m.^s a^s—

(El Presidente de la H. Junta,)
MIGUEL GARCIA—
(El Diputado Secretario,)
Eustaquio J. Torres—

Mayo 21 (mes de América) de 1850—

Avísese el recibo, y publíquese—
Rúbrica de S. E—
Por órden de S. E—
(El Oficial 1.° del Ministerio de Gobierno,)
Benedicto Maciel—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Señores.
Presidente.
Alsina.
Boneo.
Beláustegui.
Bernal.
Campana.
Cárcova.
Escalada (D. Y.)
Escalada (D. B.)
Elortondo.
Ezcurra (D. F.)
Fuentes.
Gaete.
Garcia (D. B.)
Hernandez.
Irigoyen.
Lopez.
Lahitte.
Moreno.
Oromi.
Pinedo.
Pereyra.
Rojas.
Riglos.
Rodriguez.
Rosas. (D. G.)
Rios.
Senillosa.
Saenz-Peña.
Torres (D. L.)
Torres (D. Eustaquio.)
Vela.
Unzué.
Viron.
Jimenez.

Con aviso.
Arrotea.
Luca.
Terrero.
Villegas.
Urquiza.
Victorica.

Sin aviso.
Anchorena.
Rivera.

Con Licencia.
Benitez.
Ezcurra (D. J. M.)

En Comision.
Mancilla.
Pacheco,
Rosas. (D. P.)

En Buenos Ayres, á 30 de Abril de 1850, reunidos los Señores Representantes en su Sala de sesiones á las doce de la mañana, (á saber, los del márgen) el Señor Presidente abrió la sesion con la lectura de la acta correspondiente á la anterior que se aprobó y firmó—

En seguida se leyeron dos notas de acuse de recibo del P. E. que se destinaron al Archivo; y una, en la que avisaba S. E. el Señor Gobernador de la Provincia haber dado las órdenes correspondientes para la solemnidad de la clausura de las sesiones; y que no pudiendo asistir á ella, sería representada su persona por el Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte—Esta nota tambien se destinó al Archivo—

Despues de esto, el Señor Presidente manifestó á los Señores Representantes que debiendo concurrir el Exmo. Señor Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, representado por el Señor Ministro de Hacienda, Camarista Dr. D. Manuel Ynsiarte, al solemne acto de cerrar sus sesiones ordinarias la H. Sala, iba á nombrar las Comisiones de estilo que debían acompañar á S. E. hasta el lugar de las sesiones—Se hizo por el Señor Presidente el nombramiento siguiente—Comision interior: Señores Hernandez y Vela—Comision exterior: Señores Rodriguez y Rojas—

Hecho este nombramiento se suspendió la sesion hasta tanto se avisase el arribo del Gobierno—Anunciado que fué, las Comisiones nombradas acompañaron al Señor Ministro de Hacienda hasta la Tribuna del Señor Presidente, y vueltos los Señores Diputados á ocupar sus asientos, S. E. puso en manos del Señor Presidente la siguiente nota que leyó el Secretario en turno—

¡Viva la Confederacion Argentina!—¡Mueran los Salvages Unitarios!—Palermo de San Benito, Abril 30 de 1850—Año 41 de la Libertad, 35 de la Yndependencia, y 21 de la Confederacion Argentina—El Gobernador de la Provincia—A la Honorable Lejislatura—

Señores Representantes—

Estais reunidos para cerrar hoy vuestras sesiones ordinarias—El retorno de cada uno de estos actos es distinguidamente fausto—De todos los actos públicos á que concurre el Gobernador de la Provincia, ningunos le son tan gratos como los que le colocan en medio de vosotros en este recinto de honor y libertad—Y con gran satisfaccion asiste hoy en cumplimiento de la Ley, al solemne por el que terminais las sesiones ordinarias de la vigésima séptima Legislatura; porque nada hay comparable á la sabiduría con que habeis ejercido vuestras augustas funciones—

La Providencia Divina en sus adorables designios preparó dificiles pruebas ante los pasos de nuestra naciente Repùblica, para ensayar su virtud y fortificar su carácter—De acuerdo la abalanzaron la traicion de algunos de los suyos, y la agresion inmotivada de extraños—Las Leyes, la Libertad y la Yndependencia, el órden todo de nuestra nueva sociedad parecían peligrar ante esa coalicion de los salvages unitarios, y extrangeros—Y cuando á despecho de esas contradicciones se os ha visto siempre firmes llenar vuestros deberes, y cultivar enérgicos las Leyes, cuando se os vé realizar el acto solemne de hoy en medio de un Pueblo vigorizado en la adversidad por su patriotismo, y por vuestro ejemplo, de un Pueblo feliz ya en su gloria, fuerte en su union, contento de sí mismo, y de vosotros, el Gefe del Estado se siente conmovido por tanta ventura de su Patria, y rinde al Dios de las alturas sus fervorosas gracias—

Siempre recordaré lisongeado haber constantemente promovido rodearos de los altos respetos que os son tan justamente debidos—Vuestra Tribuna ha ilustrado el sentimiento nacional, y vuestras sabias determinaciones lo han sostenido á la altura de la situacion—Es vuestra voz el alma de las esclarecidas resoluciones con que el Pueblo Argentino acaba de enaltecer su renombre—En el presente año, entre las sanciones que habeis dictado, dignas de vuestra elevada justificacion, habeis hecho un uso feliz, como siempre, de vuestras prerogativas—Lleno de reconocimiento os doy las mas íntimas gracias por la grande fuerza moral con que habeis apoyado los procederes del Gobierno; y por la ardiente cooperacion con que me habeis fortificado—Los enemigos de la Confederacion jamás la podràn asaltar; está cubierta con vuestro honor, vida, haberes, fama, y porvenir—Gracias infinitas, Honorables Representantes—Y os las repito tambien por los testimonios y expresiones tan honoríficas con que habeis aprobado los actos de mi Administracion—En cualquiera cosa en que haya podido hacer bien á la Nacion, teneis la principal parte—

Un Estado que no proveía antes á las primeras necesidades de su existencia sino entre convulsiones de muerte, siente inefable satisfaccion cuando en la calma de serenos dias madura tranquilo sus acuerdos, y sanciona sus resoluciones—Así la fé en un porvenir feliz hace lucir mas las conquistas del espíritu de órden que gloriosamente habeis conseguido—

Vuestros compatriotas, altamente reconocidos, os han acordado su intensa gratitud—Los Americanos los acompañan—Y entre los Europeos amantes de la justicia, y de la verdadera Libertad, encontrais el premio de sus simpatías—

Mientras que gran parte de la Europa, y algo de la América, se han lanzado á un porvenir incierto amenazante á la humanidad, nosotros con la experiencia de lo pasado, marchamos por el camino lento y gradual, por el camino sólido único de las verdaderas mejoras progresivas—Espero que el Pueblo Argentino conservará el buen sentido que lo caracteriza, y que recogerá el premio debido á sus virtudes—Hagamos al Todo-Poderoso la demostracion mas humilde de reconocimiento, porque nos guarda salvos é incólumes de las desgracias del desórden que afligen otras partes del globo—

Cerrais, Señores Representantes, vuestras sesiones ordinarias, y os retirais tranquilos con inmensa gloria, en la conviccion de que el Gobierno continuará sosteniendo dignamente, el honor y la Yndependencia de la Confederacion, convencido tambien como está, de que los primeros dias de una Nacion son decisivos para su porvenir—

¡Honorables Representantes!—Cuando continua tan elevada posicion de la República, la dignidad de sus Gobiernos Confederados, y vuestra propia fama, siento indecible placer en congratularos; os reitero otra vez mas mi "viva gratitud; y rindo á Dios Nuestro Señor mi mas profundo humilde reconocimiento—"

Dios gue. á V. H. m.^s a^s—

JUAN M. DE ROSAS—

Concluida la lectura, el Señor Presidente mandó que se archivase, y acto contínuo pronunció el siguiente discurso—

Señores Representantes—

Hoy poneis término á vuestras augustas tareas legislativas, cumpliendo con la Ley, que así lo establece—

A vuestro receso, teneis la gloria de que la Confederacion Argentina en medio de la prosperidad y la abundancia marcha tranquila y triunfante á los altos y gloriosos destinos, á que por la carta de vuestras deliberaciones, es con acertado y feliz suceso dirigida, bajo la sabia administracion del Ylustre y digno Gefe, á quien la Nacion repetidamente, y siempre con tino y acierto ha confiado la defensa de sus sagrados derechos—Esta idea, Señores Representantes, ó mejor diré, esta afortunada realidad, que hoy en todos los ángulos de la República resalta por sí sola, hasta hacerse una evidencia, contribuirá por cierto á hacer tambien tranquilo y delicioso vuestro retiro, recompensando con usura la empeñosa, y asidua contraccion de vuestros pasados afanes y tareas—Ella, pues, unida al voto de honor, y de respeto, que el supremo Gobierno os dirige por la nota oficial, que acaba de leerse, imperiosamente me impulsa á felicitaros en vuestra despedida, como igualmente me inspira un gran contento y satisfaccion para proclamar solemnemente—***Está cerrada la 27ª Legislatura de la Provincia***—

En seguida se retiró S. E. acompañado de las mismas Comisiones que lo introdujeron, y habiendo vuelto estas á ocupar sus asientos, se leyó la presente acta, que se aprobó y firmó—En seguida se alzó la Sesion—

Es copia—

[El Diputado Secretario.]
Eustaquio J. Torres.

Correspondencia relativa á los reclamos hechos al Gobierno Griego; y tocante á las islas de Servi y Sapienza.

Presentada á ambas Camaras del Parlamento por órden de S. M.—Febrero de 1850.

PARTE I.

N.° 1.

Correspondencia relativa á la reclamacion de Mr. Finlay pidiendo compensacion por su terreno, que fué incluido en el jardin del Palacio Real en Atenas.

[*Continuacion.*]

y que se tomaría una medida general de indemnizacion cuando el nuevo plano para las adyacencias del Palacio de Su Magestad el Rey de Grecia llegase de Munich.

Habiendo inútilmente procurado promover la consideracion de mis reclamaciones por repetidas solicitudes personales, otra vez mas, en Noviembre $\frac{18}{30}$, 1837, pedí al Ministerio del Ynterior diese algunos pasos á fin de fijar la indemnizacion que me era debida. El 13 de Diciembre, 1837, E. A., recibí por respuesta que la porcion de tierra por la que yo reclamaba indemnizacion cerca del nuevo Palacio Real no estaba incluido en el circuito del edificio ni en el jardin Real, y que quedaba á mi disposicion. Como el terreno estaba efectivamente ocupado por los trabajadores empleados en la construccion del Palacio, y cubierto con dependencias y materiales de construccion, concebí que esta comunicacion tuviese orígen en alguna equivocacion. Cualquiera que fuese la equivocacion, me esforcé en vano en corregirla, solicitando del Ministerio del Ynterior ordenase un exámen de la localidad.

No pudiendo obtener una indemnizacion ni tomar posesion de mi propiedad, me aventuré á dirigirme á vos el 22 de Septiembre, 1838, solicitando vuestros buenos oficios cerca del gobierno griego para obtener una indemnizacion por las varias porciones de mi propiedad de que había sido despojado. La contestacion que os dió el Ministro de Negocios Extrangeros, datada Octubre $\frac{6}{18}$, 1838, repetía la asercion que el terreno en la vecindad del Palacio estaba á mi disposicion, por no necesitarse para ningun establecimiento público. Por consiguiente no tenía que reclamar ninguna indemnizacion, excepto por un pedazo de terreno en que se ha construido la Ymprenta Real.

De estas comunicaciones, de que puedo proporcionaros copias, resulta que M. Coletti debe haber caido en una inadvertencia cuando asevera que el hecho de haber sido privado de mi terreno nunca ha sido disputado, y que el gobierno griego no se había negado á acordarme una equitativa indemnizacion. Los hechos que ahora he puesto ante vuestra vista, espero que suministran suficiente prueba de que la acusacion que M. Coletti avanza contra la exactitud de los informes que os he dado sobre este asunto es enteramente sin fundamento.

Ahora examinaré la asercion en la réplica que os dirige M. Coletti, que todo lo que he encontrado conveniente agregar acerca de la manera arbitraria é ilegal en que fuí despojado de mi propiedad, es inexacto

Mi primera peticion al gobierno griego relativa á este terreno, datada Febrero $\frac{10}{22}$, 1836, protestó contra el modo con que mi terreno fué arrebatado, precisamente sobre el fundamento que la expropiacion era arbitraria é ilegal, habiendo sido efectuada sin habérseme comunicado préviamente, y sin intervencion de ninguna autoridad competente El gobierno griego de entonces tácitamente admitió la justicia de mi protesta; porque en contestacion fuí, sin ninguna observacion sobre mi acusacion contra el Gobierno con referencia á la manera con que mi terreno había sido ocupado, meramente requerido para determinar los límites de mi terreno, y consiguientemente á posponer mi reclamacion hasta que el plano de las inmediaciones del Palacio se remitiese de Baviera á Atenas.

Hasta aqui el gobierno griego, aunque había tomado posesion de mi terreno sin ninguna formalidad ó proceder legal, manifestó al menos una disposicion á admitir mi título á una indemnizacion por la pérdida que sufrí. Pero desde que el Ministro del Ynterior, en la comunicacion que me dirigió el 13 de Diciembre, 1837, E. A., y el Ministro de Negocios Extrangeros, en la réplica que os dirigió el $\frac{6}{18}$ Octubre, 1838, ambos declararon que mi terreno no se necesitaba para ningun establecimiento público y que yo no tenía títulos á ninguna indemnizacion, tengo entero derecho para aseverar que he sido privado de mi terreno de una manera arbitraria é ilegal.

Ni puede el contrato entre el gobierno griego y los habi-

Correspondence respecting the demands made upon the Greek Government; and respecting the islands of Servi and Sapienza.

Presented to both Houses of Parliament by Command of Her Majesty.—February 1850.

PART I.

N.° 1.

Correspondence respecting Mr. Finlay's claim to receive compensation for his Land, which was inclosed in the Garden of the Royal Palace at Athens.

(*Continuation.*)

and that a general measure of indemnity would be taken when the new plan for the environs of the Palace of His Majesty the King of Greece should arrive from Munich.

Having vainly endeavoured to advance the consideration of my claims by repeated personal solicitations, I again, on November $\frac{18}{30}$, 1837, petitioned the Ministry of the Interior to take some steps towards fixing the indemnity due to me. On the 13th December, 1837, o. s., I received for answer, that the portion of land for which I claimed indemnity near the new Royal Palace was neither included within the circuit of the building nor of the Royal garden, and remained at my disposition. As the ground was actually occupied by the workmen engaged in the construction of the Palace, and covered with dependencies and building materials, I conceived that this communication originated in some mistake. Whatever the mistake might have been, I vainly endeavoured to correct it, by soliciting the Ministry of the Interior to order an examination of the locality.

Being unable eitheir to obtain an indemnity or to get possession of my property, I ventured to address you on the 22nd of September, 1838, soliciting your good offices with the Greek Government to obtain an indemnity for the various portions of my property of which I had been deprived. The reply of the Minister of Foreign Affairs to you, dated October $\frac{6}{18}$, 1838, repeated the assertion that the land in the vicinity of the Palace was at my disposal, as it was not required for any public establishment. I had consequently no claim for any indemnity, except for a piece of land on which the Royal Printing-Office had been constructed.

From these communications, of which it is in my power to furnish you with copies, it results that M. Coletti must have fallen into an inadvertency when he asserts that the fact of my having been deprived of my land was never contested, and that the Greek Government had not refused to grant me an equitable indemnity. The facts I have now laid before you will I hope supply sufficient evidence that the accusation M. Coletti brings forward against the accuracy of my statements to you on this subject is utterly groundless.

I shall now proceed to examine the assertion in M. Coletti's reply to you, that all I have thought fit to add concerning the arbitrary and illegal manner in which I was deprived of my property, is inexact.

My first petition to the Greek Government relating to this land, dated February $\frac{10}{22}$, 1836, protested against the manner in which my land had been seized, precisely on the ground that the seizure was arbitrary and illegal, having been effected without any communication previously made to me, and not by any competent authority. The Greek Government of that day tacitly admitted the justice of my protest; for in reply I was without any observation on my accusation against the Government with reference to the manner in which my land had been occupied, merely requested to fix the limits of my land, and subsequently to postpone my claim until the plan of the environs of the Palace should be forwarded to Athens from Bavaria.

So far the Greek Government, though it had taken possession of my land without any formality or process of law, had at least manifested a disposition to admit my claim to an indemnity for the loss I had sustained. But since the Minister of the Interior, in his communication to me dated December 13, 1837, o. s. and the Minister for Foreign Affairs, in his reply to you dated October $\frac{6}{18}$, 1838, both declared that my land was not required for any public establishment, and that I was not entitled to any indemnity, I became fully entitled to assert that I had been deprived of my land in an arbitrary and illegal manner.

Nor can the contract between the Greek Government and the inhabitants of Athens, to which M. Coletti observes my signature appears attached, in any degree affect the accuracy of my statement, for M. Coletti is well aware that the Royal Ordonnance dated $\frac{January\ 30}{February\ 11}$ 1834, to

tantes de Atenas, en el que observa M. Coletti aparece mi firma, en modo alguno afectar la exactitud de mi exposicion, porque M. Coletti sabe muy bien que el Real decreto, dado enero 30 / febrero 11, 1834, en el que se registra su firma como Ministro del Ynterior, y que fué promulgado para resumir y sancionar las obligaciones mutuas del contrato en cuestion, provée en el artículo 2.° bajo la letra A, "que los sitios señalados bajo las letras A, B, se amojonarán con estacas por agentes del gobierno dentro del término de seis meses, cuando mas, á empezar desde el 1/13 Enero, 1834; y entonces se cederán al gobierno y mensurarán." Mi tierra no fué ocupada hasta el año 1836, y aun entonces fué ocupada sin ninguna formalidad; sin embargo, cuando se determinó colocarla en la clase de las tierras que debían cederse en virtud de contrato, consentí en aceptar una indemnizacion en tierras, segun los términos del contrato, ofrecimiento que entonces fué rechazado por el gobierno griego. El hecho mismo de la ocupacion de mi terreno para objetos de utilidad pública fué negado en 1837 y 1838; y hasta ahora, al fin de 1846, no ha sido cedido al gobierno ni mensurado, segun los términos del Real decreto, ni se ha hecho ninguna oferta directa para acordarme ninguna equitativa indemnizacion desde la negativa para indemnizarme en tierras, hasta la contenida en el final de la réplica que os dirigió M. Coletti datada octubre 23 / noviembre 4, 1846, que ahora me incumbe examinar.

Tales son los hechos relativos á esta parte del caso. Aparece que difiero de M. Coletti en la apreciacion de lo que constituye un despojo arbitrario é ilegal de propiedad de parte del gobierno griego. Decidireis sobre el valor de estas respectivas opiniones. Pero espero que me absolvereis plenamente de haber en ningun sentido creido necesario hacer una inexacta exposicion de hechos en mi carta de 23 de Julio, 1845, á fin de induciros á dar crédito á mi asercion de que mi terreno ha sido ocupado de un modo arbitrario ó ilegal; porque de esto me acusa M. Coletti.

M. Coletti ademas inculpa la carta que os dirigí el 23 de Julio, 1845, de inexactitud, porque aventuro en ella á manifestar mi opinion que el terreno de que he sido privado, para el designio de fomar el Real jardin, estaba en la mejor posicion de la vecindad de Atenas. M. Coletti, por el contrario, ha declarado, en la respuesta que os dió, que es un *campo miserable*. La eleccion de la posicion para sitio del Palacio Real, y los altos precios que efectivamente se han pagado por las tierras de las inmediaciones, espero que en vuestra opinion me salvarán de toda intencion de atentar á extraviaros sobre este punto por medio de un inexacto detalle de los hechos. No es probable que Su Magestad el Rey de Grecia, teniendo la libertad de elegir el local de su Palacio entre todos los campos de propiedad privada en el contorno de Atenas, sin que el precio de la mejor posicion difiriese de la peor, y sin ningun límite de tiempo en el plazo del pagamento, si es correcta la teoría de expropiacion de M. Coletti, hubiera escogido un *campo miserable* para el sitio de un edificio muy grande y costoso y de un jardin Real.

Debo tambien aventurarme á presentaros algunas observaciones sobre los cargos de M. Coletti contra mi exactitud respecto de la extension y valor de mi terreno.

Fuí impedido de probar la exacta extension de mi terreno, por no haber el gobierno griego autorizado á los agrimensores á concurrir conmigo para extender un certificado oficial de su extension en 1836. Como aun entonces estaba ocupado con obras conexionadas con la construccion del Palacio, fuí compelido á fundar mi cálculo de su extencion en el catálogo de los campos que forman parte de la hacienda perteneciente á Noukh Effendi, hijo y heredero de Melek Effendi, de la que el campo en cuestion formaba parte. En ese catálogo está designado como conteniendo cuatro *stremmata*, y como que fué cultivado por mí en pasto verde para mis caballos todo el tiempo que estuvo en mi posesion, lo conocía bien; y consideré que no exageré su extension cuando dije, en la carta que os dirigí, que consistía en 3,000 *pics*, ó solo tres *stremmata*.

Con respecto á la suma en que lo estimé, á saber 45,000 *dracmas*, nunca fué ciertamente mi intencion inferir que, por mi sola autoridad, pudiera fijar el monto de indemnizacion que el gobierno griego debía pagarme; yo solo expresé el monto que concebí podría señalar un tribunal, en un ordinario pleito civil entre dos individuos privados; y manifesté los principios que yo concebí deberían adoptarse en la valuacion. Conociendo, empero, la debilidad de mi posicion personal en el presente caso, he limitado siempre mis solicitudes por vuestros buenos oficios á que se fijase una equitativa indemnizacion sobre los mismos principios que los concedidos por el gobierno griego en los casos de M. Gropius, Cónsul General de Austria, y M. Paparigopulo, Cónsul General de Rusia, por tierras designadas para ser tomadas como sitio del Palacio Real, segun un plano de Atenas preparado por el Caballero Klenze antes de darse principio á la obra del actual Palacio. En ese caso el gobierno griego pagó una equitativa indemnizacion por tierras que nunca fueron ocupadas; pero en mi caso, toda indemnizacion ha sido rehusada durante diez años, por tierra efectivamente ocupada. M. Coletti asevera que mi terreno no me costó mas de 300 *dracmas*. Yo puedo con mucha mayor justicia declarar que en realidad me ha costado mas de 100,000; porque podría fácilmente probar que he sufrido por actos directos del gobierno griego perjuicios pecuniarios que alcanzan á esa suma; pero creo que no es la cuestion ahora el monto de las pérdidas que he sufrido, sino cual es la cantidad que debo recibir por vía de indemnizacion equitativa.

Hay un pasage en la carta que os dirige M. Coletti, en las siguientes palabras, sobre el que solicito vuestra atencion:—"Pero Mr. Finlay, se diría, no ha concurrido ni al nombramiento ni á las decisiones de la última comision que solo el gobierno griego ha nombrado. Suponiendo que Mr. Finlay tenga razon de avanzar semejante pretension, ¿no se podría entonces contestarle que él mismo ha hecho de una manera sorprendente lo que reprocha al gobierno del Rey, es decir, que él solo ha fijado la extension y el valor de su campo?" Me parece innecesario ofreceros ninguna observacion sobre este pasage. Es suficiente señaláros lo; porque seguramente cualquiera comparacion debe ser totalmente inaplicable, entre un humilde individuo que solicita en vano indemnizacion durante mas de diez años, y un gobierno bastante poderoso para infligir la injuria y rehusar justicia en tan dilatado periodo.

Otro cargo contra la exactitud de mi exposicion es desenvuelto en estas palabras:—"Pero Mr. Finlay pretende que la ocupacion de su campo ha tenido lugar arbitrariamente, en atencion á que no ha sido ocupado por causa de utilidad pública. Pero tambien en esto se equivoca Mr. Finlay."

Pero el hecho es, que muy distante de dar una opinion de propia autoridad sobre un asunto con que nunca crei tener nada que ver, se encontrará en la carta que os escribí el 23 de Julio de 1845, á la que alude M. Coletti, que yo apelé á la decision del gobierno griego, comunicada á vos, datada el 6/18 Octubre, 1838, en la que el Ministro de Negocios Extrangeros os informó que mi terreno no se necesitaba para ningun establecimiento público. Como mi terreño continuase estando ocupado por las dependencias del Palacio de Su Magestad el Rey de Grecia, reconozco que saqué la consecuencia que el gobierno griego no consideraba el Palacio como establecimiento público. El error en que de este modo incidí está ahora corregido; y creo que el haber yo deducido accidentalmente una consecuencia errónea, respecto del asunto sobre el que no aventuré mi opinion, no lo considerareis como afectando en ningun sentido la exactitud de mi exposicion de hechos, hasta tanto que no se pruebe un error en esa misma exposicion.

El resultado de los hechos referentes á lo que M. Coletti tiene á bien llamar mis "injustas pretensiones" respecto á mi "miserable campo" es el siguiente:—

Desde el año 1836 he solicitado inútilmente indemnizacion por mi terreno. En 1837 y 1838 el gobierno griego declaró que mi terreno no se necesitaba para ningun establecimiento público, y que yo podía tomar posesion de él. En todas mis reclamaciones por indemnizacion solo he pedido una justa valuacion de mi terreno con arreglo á las condiciones acordadas á otros. Puedo agregar que el gobierno griego me ha tratado con particular dureza. Reclamaciones por indemnizacion parecen ser admitidas para otros, y rehusadas cuando soy yo el interesado. Los casos de M. Gropius y M. Paparigopulo se han mencionado ya. Ahora puedo recordar un tercero. Habiendo inútilmente desde el año 1835 hasta el año 1840 solicitado obtener alguna indemnizacion por el terreno en que ha sido construida la Ymprenta Real, y al que mi reclamacion por indemnizacion no fué denegada, vendí mi derecho al Baron Heidenstam, Ministro Sueco en la Corte de Grecia, por la suma de 5,000 *dracmas*. Nadie ciertamente en aquel tiempo consideró el terreno y derecho así

which his signature appears attached as Minister of the Interior, and which was promulgated to embody and sanction the mutual obligations of the contract in question, provides in the 2nd Article, under the head A, "That the sites ceded under the heads A, B, shall be marked out with stakes by agents of the Government within six months at farthest, to commence from 1/13th January, 1834; and they shall then be ceded to Government and measured." My land was not occupied until the year 1836, and even then it was occupied without any formality; yet when it was determined to place it in the class of lands to be ceded under this contract, I consented to accept an indemnity in land, according to the terms of the contract, an offer which was then rejected by the Greek Government. The very fact of the occupation of my land for purposes of public utility was denied in 1837 and 1838; and even now, at the end of 1846, it has neither been ceded to Government nor measured, according to the terms of the Royal ordonnance, nor has any direct offer been made to grant me any equitable indemnity since the refusal to indemnify me in land, until that contained at the conclusion of M. Coletti's reply to you, dated October 23 / November 4, 1846, which it is now my task to examine.

Such are the facts relating to this portion of the case. It appears that I differ from M. Coletti in my estimation of what constitutes an arbitrary and illegal seizure of property on the part of the Greek Government. You will decide on the value of these respective opinions. But I hope you will fully acquit me of having in any way thought it necessary to make an inaccurate statement of facts in my letter of the 23rd July, 1845, in order to induce you to give credit to my assertion that my land had been occupied in an arbitrary and illegal manner; for of this M. Coletti accuses me.

M. Coletti further charges my letter to you, dated 23rd July, 1845, with inexactitude, because I ventured in it to state my opinion that the land of which I had been deprived, for the purpose of forming the Royal Garden, was in the very best position in the vicinity of Athens. M. Coletti, on the contrary, has declared, in his reply to you, that it is a *misérable champ*. The selection of the position as the site of the Royal Palace, and the high prices which have been actually paid for land in the vicinity, will, I hope, in your opinion, free me from all intention of attempting to mislead you on this point by an inexact detail of facts. It is not probable that His Majesty the King of Greece, being free to select the site of his Palace amidst the whole range of private property round Athens, without the cost of the best position differing from the worst, and without any limit of time in the term of payment, if M. Coletti's theory of expropriation be correct, would have selected a *misérable champ* as the site of a very large and expensive building and a Royal Garden.

I must also venture to lay before you a few observations on M. Coletti's charges against my accuracy with regard to the extent and value of my land.

I was prevented from proving the exact extent of my land, by the Greek Government not authorizing the surveyors to concur with me in drawing up an official certificate of its extent in 1836. As it was even then encumbered with buildings connected with the construction of the Palace, I was compelled to found my estimate of its extent on the catalogue of the fields forming part of the farm belonging to Noukh Effendi, son and heir of Melek Effendi, of which the field in question formed part. In this catalogue it is marked as consisting of four stremata, and as it was cultivated by me in green pasture for my horses as long as it remained in my possession, I was well acquainted with it; and I considered that I did not overrate its extent when I stated it, in my letter to you, to consist of 3000 pics, or only three stremata.

With regard to the sum at which I valued it, viz., 45,000 drachmas, it certainly never was my intention to infer that, by my sole authority, I could fix the amount of indemnity the Greek Government were bound to pay me; I only stated the amount which I conceived a court of law would, in an ordinary civil action between two private individuals, under similar circumstances, have accorded; and I pointed out the principles that I conceived would be adopted in the valuation. Knowing, however, the feebleness of my personal position in the present case, I have always restricted my solicitations for your good offices to an equitable indemnity to be fixed on the same principles as those conceded by the Greek Government in the cases of M. Gropius, the Consul-General of Austria, and M. Paparigopulo, the Consul-General of Russia, for land proposed to be taken as the site of the Royal Palace, according to a plan of Athens prepared by the Chevalier Klenze previous to the commencement of the present Palace. In that case, the Greek Government paid an equitable indemnity for land which was never occupied; but in my case, all indemnity has for ten years been refused for land actually occupied. M. Coletti asserts that my land did not cost me more than 300 drachmas. I can, with far greater justice, declare that it has really cost me more than 100,000; for I could easily prove that I have sustained from the direct acts of the Greek Government pecuniary damage to the amount; but I believe the question is not at present what amount of loss I have suffered, but what amount of indemnity equity requires I should receive.

There is a passage in M. Coletti's letter to you, in the following words, to which I solicit your attention:—"Mais Mr. Finlay, dirait-on, n'a pas concouru ni á la nomination ni aux décisions de la derniére commission que le Gouvernement Grec a nommée tout seul. En admettant que Mr. Finlay ait raison d'avancer une pareille prétention, ne pourrait-on pas alors lui répondre qu'il a lui-méme fait d'une maniére surprenante ce qu'il reproche au Gouvernement du Roi, c'est-a-dire, qu'il a fixé tout seul l'étendue et la valeur de son champ." It seems to me to be needless to offer to you any observations on this passage. It is sufficient to signalize it to you; for surely any comparison between a humble individual who sues vainly for indemnity for more than ten years, and a Government powerful enough to inflict the injury and to refuse all justice for that long period, must be totally inapplicable.

Another charge brought against the accuracy of my statement is developed in these words:—"Mais Mr. Finlay prétend que l'occupation de son champ a eu lieu arbitrairement, attendu qu'il n'a pas été ocupé pour cause d'utilité publique. Mais en cela aussi Mr. Finlay se trompe."

But the fact is, that so far from giving any opinion of my own on a subject with which I never conceived I had any concern, it will be found by referring to my letter to you dated July 23, 1845, to which M. Coletti alludes, that I appealed to the decision of the Greek Government, communicated to you, dated 6/18th October, 1838, in which the Minister of Foreign Affairs informs you that my land was not wanted for any public establishment. As my land continued to be occupied by the dependencies of the Palace of His Majesty the King of Greece, I acknowledge I drew the inference that the Greek Government did not then consider the Palace as a public establishment. The error into which I had thus fallen is now corrected; and I believe my having accidentally made an erroneous inference concerning a subject on which I did not venture to offer an opinion, will not by you be considered as in any way affecting the accuracy of my statement of facts until an error be proved in that statement itself.

The result of the facts relating to what M. Coletti is pleased to call my "injustes prétentions" concerning my "misérable champ," is as follows:—

Since the year 1836 I have vainly solicited indemnity for my land. In 1837 and 1838 the Greek Government declared that my land was not wanted for any public establishment, and that I might take possession of it. In all my claims for indemnity I have only demanded a fair valuation of my land on terms accorded to others. I may add that my treatment by the Greek Government has been one of peculiar hardship. Claims for indemnity seem to be admitted in the hands of others, which are refused when possessed by me. The cases of M. Gropius and M. Paparigopulo have been already mentioned. I may now record a third. Having vainly from the year 1835 to the year 1840 sought to obtain any indemnity for the land on which the Royal Printing-Office had been constructed, and to which my claim for indemnity was not denied, I sold my claim to the Baron Heidenstam, the Swedish Minister at the Court of Greece, for the sum of 5000 drachmas. No person would certainly at that time have considered the land and claim thus sold to Baron Heidenstam as of half the value of the land and claim now in question.

I trust that what I have now stated to you in reply to M. Coletti's observations, will be sufficient to protect my vera-

vendido al Baron Heidenstam como la mitad del valor del terreno y derecho ahora en cuestion.

Confio que lo que acabo de exponeros en respuesta á las observaciones de M. Coletti, será suficiente para poner á cubierto mi veracidad contra los cargos de inexactitud producidos en contra por M. Coletti.

Tengo tan solo que agregar que estoy perfectamente dispuesto á aceptar cualquiera indemnizacion por la pérdida de mi propiedad y de los agravios que he sufrido, basada en un arreglo equitativo, ó por decision de árbitros como ha propuesto M. Coletti.

Espero me excusareis cuando agregue en conclusion, que he sufrido diez años de ansiedad y perdido mucho tiempo en mis vanos esfuerzos para obtener justicia, que me han ocasionado pérdidas pecuniarias que exceden con mucho en valor á cualquiera indemnizacion que yo pueda esperar recibir del gobierno griego.

Tengo, &a.
[Firmado,] GEORGE FINLAY.

No. 15.

Sir Edmundo Lyons al Vizconde Palmerston. (Recibida Marzo 6.)

Atenas, Febrero 1.°, 1847.

Milor,

Con referencia al despacho que V. S me dirigió el 7 de Agosto, 1846, y á mi despacho á V. S. del 28 de Noviembre 1846, tengo ahora el honor de adjuntar para conocimiento de V. S., copia de una carta mas que he recibido de Mr. Finlay, exponiendo que el gobierno griego no ha dado hasta ahora ningun paso para cumplir la promesa contenida en la carta que me dirigió M. Coletti el 23 octubre / 4 noviembre, último, para arreglar su reclamacion por compensacion por su terreno enclavado en el jardin del Palacio del Rey Othon.

Me he abstenido de hacer ninguna comunicacion mas sobre este asunto á M. Coletti, teniendo el convencimiento de que sería inútil.

Tengo, &a.
(Firmado,) EDMUNDO LYONS.

Ynclusa en No. 15.

Mr. Finlay á Sir Edmundo Lyons.

Señor, Atenas, Enero 29, 1847.

El gobierno de Su Magestad habiendo benignamente tenido á bien llamar la atencion del gobierno griego á mi reclamacion por indemnizacion por el terreno ocupado por el jardin de Palacio, y habiendo vos comunicado al General Tzavellas, Ministro de Negocios Extrangeros de Su Magestad Helénica, el 28 de Noviembre último, copia de una carta que tuve el honor de dirigiros el 17 de Noviembre, en la que manifestaba mi buena disposicion para aceptar indemnizacion por mi propiedad, basada en un arreglo equitativo, ó por decision de árbitros, como propuso M. Coletti en la nota que os dirigió el 23 octubre / 4 noviembre, 1846, me tomo ahora la libertad de informaros que todavía no se ha hecho ofrecimiento por el gobierno griego para proceder al arreglo de mi reclamacion; ni he recibido ninguna comunicacion sobre el asunto.

No sabiendo como proceder, no tengo esperanza de adelantar este negocio, á no ser que querais condescender otra vez en poner en ejercicio vuestros buenos oficios para hacer revivir la atencion del gobierno griego en este asunto, á fin de que arribe á su término.

Tengo, &a.
(Firmado) GEORGE FINLAY.

No. 16.

El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons

Departamento de R. E, Marzo 8, 1847.

Señor,

He recibido vuestro despacho del 1.° último, en el que exponeis que el gobierno griego no ha dado todavía ningun paso para llenar el compromiso contenido en la carta que os dirigió M. Coletti el 4 de Noviembre último, prometiendo arreglar la reclamacion de Mr. Finlay para recibir la compensacion por su terreno que fué enclavado en el jardin del Palacio del Rey Oton.

Tengo que preveniros repitais vuestra demanda por un inmediato y justo arreglo de la reclamacion de Mr. Finlay y que asegareis á M. Coletti que el Gobierno de Su Magestad no puede permitir que la liquidacion de esta indemnizacion sea evadida por la demora. Manifestareis tambien á M. Coletti que la continua acumulacion de agravios no satisfechos de que el Gobierno Británico tiene que quejarse, compelerán al Gobierno de Su Magestad, si el gobierno griego permite que sigan adelante, á recurrir á medidas que le serán tan penosas, cuanto desagradables al Gobierno de Grecia.

Enviareis á M. Coletti una copia oficial de este despacho.

Soy, &a.
[Firmado] PALMERSTON.

No. 17.

Sir Edmundo Lyons al Vizconde Palmerston (Recibida Marzo 29)

Atenas, Marzo 8, 1847.

Milor,

Tengo el honor de incluir para V. S. copia de una carta que en cumplimiento de las instrucciones de V. S., he dirigido á M. Colleti, relativa á la reclamacion de Mr. Finlay por compensacion de su terreno enclavado en el jardin del Palacio del Rey Oton.

Siento agregar que hasta el momento actual el gobierno griego no ha dado ningun paso para llenar el compromiso contenido en la carta que me dirigió M. Coletti el 23 octubre / 4 Noviembre último.

Soy, &a.
(Firmado) EDMUNDO LYONS.

Inclusa en No. 17.

Sir Edmundo Lyons, á M. Coletti.

Atenas, Febrero 23, 1847.

Señor Presidente,

El Gobierno de Su Magestad Británica habiendo tomado en consideracion la respuesta que tuvisteis el honor de dirigirme el 23 octubre / 4 noviembre último, á la demanda del Gobierno de Su Magestad para que Mr. Finlay recibiese adecuada compensacion por la pérdida del terreno que se le tomó para ser enclavado en los jardines del Palacio de Su Magestad Helénica, he recibido instrucciones del Vizconde Palmerston, Principal Secretario de Estado de Su Magestad para los Negocios Extrangeros, para expresar al gobierno griego la ardiente esperanza del gobierno de Su Magestad de que un pronto y justo arreglo se hara al fin de esta largo tiempo postergada reclamacion, y que en lo sucesivo no ocurrirá ningun caso en que la justicia sea tan dilatado tiempo negada por el gobierno de Grecia á ningun súbdito de Su Magestad Británica.

Comprendereis fácilmente, Señor Presidente, cual será la sensacion del gobierno de Su Magestad cuando sepa que no se ha dado ningun paso para realizar las seguridades contenidas en vuestra arriba mencionada carta del 23 octubre / 4 noviembre último.

Tengo, &a.
(Firmado) EDMUNDO LYONS

N.° 18.

El Vizconde Palmerston á Sir Edmundo Lyons.

Departamento de R. E.

Señor, Abril 6, 1847.

He recibido vuestro despacho del 8 último, comunicando que M. Coletti no ha dado contestacion á la nota que le dirigisteis el 23 de Febrero último, renovando vuestra demanda para que Mr. Finlay fuese compensado por terreno de su pertenencia que fué enclavado en el jardin del Rey Oton; y tengo que preveniros requirais de M. Coletti os conteste a esa nota sin ulterior demora, porque el Gobierno de Su Magestad desea saber si se há de hacer ó no justicia en este asunto.

Soy, &a.
[Firmado.] PALMERSTON

No. 19.

Sir Edmundo Lyons al Vizconde Palmerston (Recibida Abril 13.)

Milor, Atenas, Marzo 22, 1847.

Tengo el honor de incluir á V. S. copia de una nota mas que, en cumplimiento de las instrucciones de V. S. de 8 del corriente, he dirigido hoy á M. Coletti, repitiendo la demanda por un inmediato y justo arreglo de la reclamacion de Mr. Finlay para recibir compensacion por su terreno que fué enclavado en el jardin del Palacio del Rey Oton muchos años hace, y asegurando á M. Coletti que el Gobierno de Su Magestad no puede permitir que el ajuste de esta

city against the charges of inaccuracy brought against it by M. Coletti.

I have only further to add that I am perfectly ready to accept any indemnity for the loss of my property and the injury I have sustained, based on an equitable arrangement, or on the award of arbiters as proposed by M. Coletti.

I hope you will excuse me when I add in conclusion that I have suffered ten years of anxiety and spent much time in my vain attempts to obtain justice, which have entailed on me pecuniary losses far exceeding in amount any indemnity that I can expect to receive from the Greek Government.

I have, &c.
(Signed) GEORGE FINLAY.

No. 15.

Sir Edmund Lyons to Viscount Palmerston.—[Received March 6.]

My Lord, Athens, February 1, 1847.

With reference to your Lordship's despatch to me of August 7, 1846, and to my despatch to your Lordship of November 28, 1846, I have now the honour to inclose for your Lordship's information copy of a further letter which I have received from Mr. Finlay, stating that the Greek Government has taken no step hitherto to fulfil the promise contained in M. Coletti's letter to me of the 23d october / 4th november last, to adjust his claim for compensation for land of his inclosed in the garden of King Otho's Palace.

I have abstained from making any further communication upon this subject to M. Coletti, feeling convinced that it would be useless.

I have, &c.
(Signed) EDMUND LYONS.

Inclosure in No. 15.

Mr. Finlay to Sir Edmund Lyons.

Sir, Athens, January 29, 1847.

Her Majesty's Government having been graciously pleased to call the attention of the Greek Government to my claim for indemnification for the land occupied by the Palace garden, and you having communicated to General Tzavellas, His Hellenic Majesty's Minister for Foreign Affairs, on the 28th November last, a copy of the letter I had the honour of addressing to you on the 17th November, in which I stated my readiness to accept indemnification for my property, based on an equitable arrangement, or on the award of arbiters, as proposed in M. Coletti's note to you of the 23rd october / 4th november, 1846, I now take the liberty of informing you that no offer has yet been made by the Greek Government to proceed to adjust my claim; nor have I received any communication on the subject.

Being at a loss how to proceed, I have no hope of advancing this business unless you will again condescend to make use of your good offices to revive the attention of the Greek Government to the subject, in order that it may be brought to a termination

I have, &c.
(Signed) GEORGE FINLAY.

No 16.

Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.

Sir, Foreign Office, March 8, 1847.

I have received your despatch of the 1st ultimo, stating that the Greek Government has not yet taken any step to fulfil the engagement contained in M. Coletti's letter to you of the 4th of November last, promising to settle Mr. Finlay's claim to receive compensation for his land which was inclosed in the garden of King Otho's Palace.

I have to instruct you to repeat your demand for an immediate and just settlement of Mr. Finlay's claim, and to assure M. Coletti that Her Majesty's Government cannot allow the adjustment of this claim to be evaded by delay. You will also state to M. Coletti that the continued accumulation of unredressed grievances of which the British Government has to complain, will, if permitted by the Greek Government to go on, compel Her Majesty's Government to have recourse to measures which would be as painful to them as they would be disagreeable to the Government of Greece.

You will send a copy of this despatch officially to M. Coletti.

I am, &c.
(Signed) PALMERSTON.

No. 17.

Sir Edmund Lyons to Viscount Palmerston.—(Received March 29)

My Lord, Athens, March 8, 1847.

I have the honour to inclose to your Lordship copy of a letter which, in obedience to your Lordship's instructions, I have addressed to M. Coletti, relative to Mr. Finlay's claim for compensation for land of his inclosed in the garden of King Otho's Palace.

I regret to add that up to the present moment the Greek Government has taken no step to fulfil the promise contained in M. Coletti's letter to me of the 23d october / 4th November last.

I have, &c.
[Signed] EDMUND LYONS.

Inclosure in No. 17.

Sir Edmund Lyons to M. Coletti.

M. le Président, Athens, February 23, 1847.

Her Britannic Majesty's Government having had under their consideration the answer which you did me the honour to return through me on the 23rd october / 4th november last, to the demand of Her Majesty's Government that Mr. Finlay should receive adequate compensation for the loss of the piece of land which was taken from him in order to be inclosed in the gardens attached to His Hellenic Majesty's Palace, I have been instructed by Viscount Palmerston, Her Majesty's Principal Secretary of State for Foreign Affairs, to express to the Greek Government the earnest hope of Her Majesty's Government that a prompt and just settlement will at length be made of this long-pending claim, and that no future case will arise in which justice will so long be withheld by the Government of Greece from any subject of Her Britannic Majesty.

You will readily understand, M. le Président, what the feelings of Her Majesty's Government will be when they learn that no steps have been taken to realize the assurances contained in your above-mentioned letter to me of the 23rd october / 4th November last.

I have, &c.
(Signed) EDMUND LYONS.

No. 18.

Viscount Palmerston to Sir Edmund Lyons.

Sir, Foreign Office, April 6, 1847.

I Have received your despatch of the 8th ultimo, stating that M. Coletti has returned no answer to the note which you addressed to him on the 23rd of February last, renewing your demand that Mr. Finlay should be compensated for the piece of ground belonging to him which was inclosed in King Otho's garden and I have to instruct you to request M. Coletti to return an answer to that note without further delay, as Her Majesty's Government are desirous of knowing whether justice will be done in this matter or not.

I am, &c.
[Signed] PALMERSTON.

No. 19.

Sir Edmund Lyons to Viscount Palmerston.—(Received April 13.)

My Lord, Athens, March 22, 1847.

I have the honour to inclose to your Lordship a copy of the further note which, in obedience to your Lordship's instruction of the 8th instant, I have this day addressed to M. Coletti, repeating the demand for an immediate and just settlement of Mr. Finlay's claim to receive compensation for his land which was inclosed in the garden of King Otho's Palace several years ago, and assuring M. Coletti that Her Majesty's Government cannot allow the adjustment of this claim to be evaded by delay. I have also stated to M. Coletti that the continued accumulation of unredressed grievances of which the British Government has to complain, will, if permitted by the Greek Govern-

reclamacion sea evadido por la demora. He manifestado tambien á Mr. Coletti que la continuada acumulacion de agravios no satisfechos de que el Gobierno Británico tiene que quejarse, compelerán al Gobierno de Su Magestad, si el gobierno griego permitiese que sigan adelante, á recurrir a medidas que le serían tan penosas como desagradables al Gobierno de Grecia.

He enviado tambien oficialmente á M. Coletti copia del despacho que V. S. me dirigió sobre este asunto el 8 del corriente.

M. Coletti no se ha dado hasta ahora por entendido de la carta que le dirigí el 23 de Febrero último en cumplimiento de la instruccion de V. S., expresando la ardiente esperanza del Gobierno de Su Majestad de que se haga al fin un pronto y justo arreglo de esta largo tiempo postergada reclamacion, y que en lo sucesivo no ocurrirá ningun caso en que la justicia sea tan dilatado tiempo negada por el Gobierno de Grecia á ningun súbdito de SuMagestad.

Tengo, &c.

[Firmado] EDMUNDO LYONS.

Inclusa en No. 19.
Sir Edmundo Lyons á M. Coletti.

Atenas, Marzo 22, 1847.

El abajo firmado, &a., tiene el honor de informar á M. Coletti, &a, que habiendo el Gobierno de Su Majestad Británica tomado en consideracion el despacho de la Mision de Su Magestad en Grecia del 1.° de Febrero último, incluyendo una carta de Mr. Finlay, en que se expresa que el Gobierno Griego no había todavía dado ningun paso para llenar el compromiso en la carta de M. Coletti al abajo firmado del 4 de Noviembre último, prometiendo arreglar la reclamacion de Mr. Finlay para recibir compensacion por su terreno que fué enclavado en el jardin del Palacio del Rey Oton, ha recibido instrucciones del Vizconde Palmerston, &a.. para repetir la demanda de un inmediato y justo arreglo de la reclamacion de Mr. Finlay, y para asegurar á M. Coletti que el Gobierno de Su Magestad no puede permitir que la liquidacion de esta reclamacion sea evadida por la demora. El abajo firmado tiene igualmente instrucciones para expresar á M. Coletti que la continuada acumulacion de agravios no satisfechos de que el Gobierno Británico tiene que quejarse, compelerán al Gobierno de Su Magestad, si el Gobierno griego permite que sigan adelante, á recurrir á medidas que le serán tan penosas, cuanto desagradables al Gobierno de Grecia.

El abajo firmado, en cumplimiento de sus instrucciones, tiene el honor de adjuntar para M. Coletti, copia del despacho del Vizconde Palmerston sobre este asunto.

El abajo firmado, &c.

(Firmado) EDMUNDO LYNOS.

(*Continuará.*)

ment to go on, compel Her Majesty's Government to have recourse to measures which would be as painful to them as disagreeable to the Government of Greece.

I have also sent officially to M. Coletti a copy of your Lordship's despatch to me on this subject, of the 8th instant

M. Coletti has hitherto taken no notice of the letter which I addressed to him on the 23rd of February last, in obedience to your Lordship's instruction, expressing the earnest hope of Her Majesty's Government that a prompt and just settlement would at length he made of this long-pending claim, aud that no future case will arise in which justice would so long be withheld by the Government of Greece from any subject of Her Majesty.

I have, &c.

[Signed] EDMUND LYONS.

Inclosure in No. 19.
Sir Edmund Lyons to M. Coletti.

Athens, March 22, 1847.

The Undersigned, &c., has the honour to inform M. Coletti, &c., that Her Britannic Majesty's Government having had under their consideration a despatch from Her Majesty's Mission in Greece of the lst February last, inclosing a letter from Mr. Finlay, stating that the Greek Government had not yet taken any step to fulfil the engagement contained in M. Coletti's letter to the Undersigned of the 4th November last, promising to settle Mr. Finlay's claim to receive compensation for his land which was inclosed in the garden of King Otho's Palace, he has been instructed by Viscount Palmerston, &c., to repeat the demand for an immediate and just settlement of Mr. Finlay's claim, and to assure M. Coletti that Her Majesty's Government cannot allow the adjustment of this claim to be evaded by delay. The Undersigned is likewise instructed to state to M. Coletti, that the continued accumulation of unredressed grievances of which the British Government has to complain will, if permitted by the Greek Government to go on, compel Her Majesty's Government to have recourse to measures which would be as painful to them as they would be disagreeable to the Government of Greece.

The Undersigned, in obedience to his instructions, has the honour to inclose to M. Coletti a copy of Viscount Palmerston's despatch upon this subject.

The Undersigned, &c.

(Signed) EDMUND LYONS.

To be continued.

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Tesorería General del Jueves 23 de Mayo de 1850.

	Moneda corriente.	Metálico.	Letras de Receptoría.	Letras de tier's.	Billetes para renovacion.	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.							
Existencia de ayer 22—	13,879,357 ¾	103 ½	4,821 564	1,986	3,081,600	4,385,600	1,596,913 7¼
Trasladados de Receptoría—	232,651 2	" "	148,064 7				
	14,112,008 2¾	103 ½	4 969,628 7	1,986	3,081,600	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.							
A D. Genaro E. Rua, por carne para consumo del Ejército en Santos Lugares de Rosas y para el de la Division Palermo—	42,464						
A D. José Muratore, por cal para la obra del paseo Julio—	63	" "	14,700				
Al mismo, por flete de la Goleta Luisa—	500						
A D. Felipe Alliberti, por artículos navales—	50	" "	7,200				
Al Sargento Mayor Edecan D. Pedro Ximeno, para el destino que S. E. le ha ordenado—	3,000						
A D. Pedro Palmarin, por fletes de la Ballenera Perla—	300						
Existencia—	14,065,631 2¾	103 ½	4,947,728 7	1,986	3,081,600	4,385,600	1,596,913 7¼
	14,112,008 2¾	103 ½	4,969,628 7	1,986	3,081,600	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Cuenta de la Receptoría General del Jueves 23 de Mayo (mes de América) de 1850.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fdo. para devoluc'es.
Exist'a. de ayer— De comisos y multas		3,891 5		
Del Es'do	53,523 5	" "	" "	2 7½
Entrada—	177,621	" "	148,064 7	
Salida—	28,321 5			
Puerto—	1,928			
Contribucion—	86 3			
Papel sellado—	21,800			
Policía—	2,394 2			
Correos—	500			
	286,174 7	3,891 5	148,064 7	2 7½

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fdo. para devoluc.s
A la Tesorería General	232,651 2	" "	148,064 7	
Ext'e. De comisos y multas " "		3,891 5		
del Estado	53,523 5	" "	" "	2 7½
	286,174 7	3,891 5	148,064 7	2 7½

Buenos Ayres, Mayo 23 [mes de América] de 1850—

V.° B°—BERNAL— BLANCO— Ynterviene—ALBARRAZIN—

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales que han entrado al Puerto el dia de la fecha, con expresion de sus toneladas, cargamentos, procedencias y consignatarios.

Queche nacional 3 Amigos, de 10 toneladas, patron B. Gorrillo, de de Santa Fé el 16, con 66 camas, 52 rayos, 18 umbrales, 4 palos largos, 13,000 cebollas; al patron.

Pailebot correntino Bella Correntina, de 121 tns., p. J. Lubare, de Corrientes el 4, con 32 trozos, 4 vigas, 51 tercios yerba, 6 tirantillos, 4 trozos, 10 id., 166 cueros vacunos secos, 19 sacos lana, 1 id. cerda; al patron.

Ballenera n. Camila, de 5 tns., p. J. Lugone, del Monte el 19, con 14 carretadas leña; al patron.

Son nacionales.... 3

Buenos Ayres, Mayo (mes de América) 22 de 1850.

Pedro Ximeno.

Capitania del Puerto— ¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

Relacion de los buques nacionales y extrangeros que han salido del Puerto en el dia de la fecha, con expresion de sus destinos y cargamentos &a.

Goleta nacional Penelope, de 35 tns., p. José Pineta, para Gualeguaychú, con 400 fanegas sal; por Balaija.

Balandra n. Jóven Rosita, de 17 tns., p. Nicolas Marino, para Santa Fé, con 60 bolsas harina, 4 barricas fideos, 1 barrica arroz, 1,000 pies tablas, 4 cajones efectos, 1 barrica brea, 6 zuelas; por Balaija.

Goleta n. Virgen del Cármen, de 50 tns., p. Andres Borzon, para Santa Fé, en lastre; por Gandulfo.

Balandra n. Jóven Pepita, de 10 tns, p. Benito Pinazco, para Santa Fé, en lastre; por Balaija.

Pailebot n. Furioso, de 25 tns., p. Juan Canepa, para Gualeguaychu, en lastre; por Manuel Linche.

Goleta n. Manuelita, de 30 tns., p. Estevan Pinchivali, para la Concordia, con 36 cajones hacienda, 16 bultos id.; por Gandulfo.

Pailebot n. Trinidad, de 20 tns, p. Angel Migoni, para el Monte, en lastre; por Rughi.

Pailebot n. Lirico Oriental, de 12 tns., p. Roque Alvarez, para Gualeguaychú, en lastre; por Rughi.

Garandumba n. Antonia, de 25 tns, p. José Figari, para el Monte, en lastre; por el patron.

Zumaca n. Rosita, de 123 tns., p. Santiago Cárrega, para el Paraná, con 48 cajones masacote, 4 bolsas arroz, 6 rollos tabaco; por Gandulfo.

Zumaca Oriental Juramento, de 80 tns., p. José Pombi, para la Concordia, con 25 fanegas sal; por Ocampo y Riso.

Bergantin ingles Catherine Ewan, de 232 tns., capitan George Dow, para California, con 14,975 pies de pino, 30 cajones carne; por Higginbothom.

Barca hamburguesa Eudora, de 351 tns., cpn. D. Y. Schatz, para Boston, con 45 fardos lana, 58 chiguas id., 342 fardos id., 45 bolsas id., 24,724 astas, 431 cueros vacunos salados; por Bunge, Bornefeld y Ca.

Bergantin ingles Wilton Wood, de 245 tns., cpn. Mateo Russel, para Liverpool, con 3,774 cueros vacunos salados, 151 cajones sebo, 170 pipas id., 41 fardos cerda, 18 bolsas id., 4 chiguas id., 10 pipas grasa, 10 id vacias, 52,700 caracues, 15,000 astas, 44 bolsas garras de zuela, 6 cueros de potro; por Ruperto de la Concha.

Son Nacionales.... 10
Extrangeros.... 4

Total.... 14

Buenos Ayres, [mes de América] Mayo 22 de 1850.

Pedro Ximeno.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages Unitarios!

AVISOS NUEVOS.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Se necesita

UN Escribiente de veinte y cinco á cuarenta años de buena letra y de honradez—El que se considere con estas cualidades puede ocurrir á esta Ymprenta, donde dejará su nombre, la calle y número de la casa donde viva, y los nombres de las personas que lo conozcan y puedan acreditar su buena conducta, y las calles y números de las casas que estos habitaren—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Tribunal del Consulado
AL COMERCIO EN GENERAL.

EL Domingo próximo 2 del entrante Junio es el dia designado para la eleccion de Cónsul 2.° y su teniente, á cuyo efecto se han elejido anticipadamente cuatro Escrutadores que han de componer la mesa electoral que presidirá el Señor Camarista Juez de la Alzada de Comercio Dr. D. Cayetano Campana. El Tribunal del Consulado cree hacer un servicio al Comercio, y recordar á los Comerciantes, Hacendados y Propretarios que pertenecen á él, la necesidad de su concurrencia, y que para la eleccion se fijen en personas de probidad, aptitud é independencia é igualmente patriotas Federales, que merezcan la confianza que se va á depositar en ellos para la inteligencia y firmeza en las resoluciones de las complicadas cuestiones comerciales que hoy se ventilan, y el arreglo y pronta satisfaccion de sus derechos, y en una palabra, *su honor* y *fama*. En cuya virtud espera de su patriotismo é interés concurran el expresado dia 2 de Junio entrante al salon consular que estará abierto para este objeto desde las 10 de la mañana à las 4 de la tarde.

Así se me previene lo anuncie en los diarios y por carteles para conocimiento del comercio y su puntual asistencia—Buenos Ayres, Mayo (mes de América) de 1850.

Antonio Fausto Gomez.
Escribano Primero del Consulado.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaria de la Universidad—

El Ynfrascripto Pro-secretario de la Universidad, hace saber á los alumnos de la Escuela de Medicina, de órden del Sr. Rector, que el 1.° de Junio próximo, se abrirá por el catedratico Dr. D. Francisco Javier Muñiz, el curso de partos al cual podrán concurrir los estudiantes del cuarto año—Buenos Ayres, Mayo 23 (mes de América) de 1850.

José Maria Reybaud.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Tribunal de Medicina.

D. Federico Mayer ha sido examinado y aprobado por unanimidad en las facultades de Medicina, cirugía y Partos, por lo que se le ha conferido el título de Profesor en ellas—Buenos Ayres, Mayo 23 (mes de América) de 1850. *Perez.*
Secretario.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Citacion Judicial.

Por disposicion del Sr. Juez de primera Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á D. Cipriano Perez para que en el perentorio término de seis dias contados desde esta fecha, comparezca por la oficina de Hipotecas á ser notificado y estar á dicho en el asunto que con el sigue Doña Simona Beascochea; bajo apercibimiento de que si no comparece se seguira la causa en su rebeldia, parandole el perjuicio que haya lugar—Buenos Ayres, Mayo 18 (mes de América) de 1850.

Cabral.

m24—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaria de la Universidad—

El dia 31 del corriente mes, darán su examen general de Medicina Teorico-Práctico, y de prueba para grado, D. Fernando Patron y D. Federico Mayer—Buenos Ayres, Mayo 27 (mes de América) de 1850.

José Maria Reybaud.

Targeteros de nacar y de carei,

targetas, libritos de memorias de marfil, estuches de matematicas, porta-plumas escribanias, apreta papeles, cigarreras grandes y chicas, carteras, Albums y muchisimos otros articulos de escritorio tanto de lujo como de utilidad Libreria del Plata· Calle San Martin N.° 4. m24—10p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

ACADEMIA
TEORICO-PRACTICA
DE
JURISPRUDENCIA.

Para la disertacion académica correspondiente al mes de Mayo del presente año, se pronunciará por el Dr. D. Manuel Gascon, el Viernes 31 del corriente á las seis de la tarde en la sala de seciones, una memoria que recaerá sobre la siguiente materia:

"Se examinará el orígen de las letras de cambio, las congeturas mas probables acerca de él; se explicarán las diferentes clases de letras de cambio, las distintas personas que intervienen, los contratos que entre ellas se celebran, y las acciones que estos producen; se analizará el modo de aparejar ejecuciones en las letras de cambio, y como se procede en ella; y por último se tratará de los medios de extinguirse el crédito de las letras de cambio,,—Sostendrá las siguientes

PROPOSICIONES.

En todo contrato de compra y venta en que se ha estipulado hacer el pago en letras de cambio, tal pacto no induce novacion al contrato.

Toda accion que nace de una letra de cambio se extingue por el lapso de cuatro años.

Replicantes { Dr. D. Juan A. García.
Dr. D. Juan F. Monguillot.

Manuel F. Paz—
(Secretario)
V.° B.°—*Rufino de Elizalde—*
(Censor 1.°)

Pérdida

DE una carabana grande de diamantes la noche del 24 de Mayo desde el Teatro de la Victoria hasta la casa de altos calle de la Piedad frente al núm. 159. La persona que la haya encontrado y tenga la generosidad de entregarla recibirá una buena gratificacion en dicha casa. Tambien se necesita una inglesa de 12 á 14 años de edad. m24—3p.

JARDINERO.

SE ofrece uno inteligente en este trabajo Calle La Defensa núm. 73 darán razon. m24—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

DROGUERIA ARGENTINA
DEL
YNDIO.

El dueño de la Botica del Yndio—á mas, acaba de abrir un establecimiento en la calle Federacion N.° 231, (con el título arriba indicado) en donde ofrece vender toda clase de medicinas por mayor y demas concerniente al ramo de botica muy frescas, por ser últimamente introducidas de Europa—á precios muy equitativos y garantiendo ser el todo de superior calidad.

Los Sres. que necesiten un surtido general para formar un botiquin ó tener que mandar á los pueblos de campaña ó Provincias del Ynterior, pueden dirigirse con toda confianza, seguros de que serán tratados con toda equidad, y servidos con la mayor **escrupulosidad** y esmero que es la base principal del establecimiento. m24—5p.

Aviso al público.

Entre la calle de la Victoria y Santa Clara calle de Chacabuco núm. 43 se vende un almacen con poco capital y con regulares comodidades; el alquiler es muy barato y se alquila con contrata de dos años. En la misma casa encontraran con quien tratar. m24—5p.

Aviso.

D. Nicolas Fernandez tiene una carta en la casa calle de Representantes núm. 6 á, donde le ha sido dirigida. m24—6c.

Se venden.

Dos casas; la una en las calles Santo Domingo y Chacabuco, Números 142, 144, y 146, con terreno de 25 varas de frente al Norte y 48 de fondo al Sud, formando esquina al Norte y al Este. La otra tambien formando esquina á las calles Corrientes y Libertad núm. 294 por la primera; con terreno de 14 varas de frente al Este y 18 de fondo. En la oficina de hipotecas darán razon del encargado de la venta.

m24—5p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Secretaria de la Universidad—

El infrascripto Pro-Secretario de la Universidad, de órden del Sr. Rector, previene á todos aquellos que deseen cursar en dicho Departamento, que solo se espedirán matrículas para verificarlo hasta el Lúnes 27 del corriente inclusive, por estar ya completo el núm. de dias de clase suficiente a hacer perder el curso del corriente año, no habiendo asistido en ellos á las aulas—Buenos Ayres, Mayo 21 (mes de América) de 1850.

José Maria Reybaud.

Aviso.

La casa Boliche de carbon, leña y bebidas, sita en la calle Cuyo núm. 253, que pertenecía á Juan Faci, y Constantino Oneto, ha pasado á ser propiedad de Gerónimo Shapim, y Juan Bautista Roncayolo, desde el dia 17 del corriente. m22—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso judicial.

De órden del Señor Juez de Primera Ynstancia en lo civil, Dr. D. Manuel Mancilla, se han de celebrar almonedas y remate bajo los portales de la Casa de Justicia en los dias 28. 30 y 31 del corriente mes de la casa situada en la calle Defensa (antes Reconquista) frente al núm. 400 cuyo terreno se compone de 17 y media varas de frente al Leste y 75 de fondo al Oeste, tasada en la cantidad de 88,801 pesos moneda corriente, perteneciente á la Testamentaría de Don Santiago Rodriguez. La persona que se interese en ella ocurra al oficio del que subscribe, donde se impondrá de sus tasaciones. Buenos Ayres, Mayo 22 (mes de América) 1850. m22—5p.

Mogrovejo.

Tachos de fierro para Fábricas.

Para beneficiar animales lanares, derretir sebo &c. &c., recien introducidos y de muy buena hechura. Los hay en venta de varios tamaños, para contener desde cien hasta doscientos y cincuenta galones. Ygualmente una partida de fleje surtido. desde siete octavas hasta tres pulgadas, á precios muy equitativos. Ocúrrase al depósito No. 136, calle de Méjico, formando esquina con la de Chacabuco; allí mismo, se reciben efectos en depósito, y se alquila un almacen con piso muy seco, y bien ventilado, propio para acopios de maiz, trigo &c. &c. m22 4p.

Avis au public.

M. Lebleu, á l'honneur d'annoncer aux Messieurs et Dames de cette ville, qu'il fait des portraits au daguerréotipe dans toute la perfection; les persones qui voudront bien l'honnorer de leur confiance, pourront s'adresser N.° 25 chez le chapellier qui fait le coin des rues Mayo et de la Piedad.

Nota. On le trouvera tous les jours depuis le matin jusqu'á cinq heures de l'aprés-midi. m7—3p.

Viva la Confederacion Argentina
¡Mueran los salvages unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, se ha de hacer almoneda y remate en los dias veinte y nueve, treinta, y treinta y uno del presente bajo los portales de la casa de Cabildo, de una estancia situada en el partido de Chascomus, denominada "Bella Vista," perteneciente á la testamentaría de D. Eusebio Antonio Miguens dos leguas y 33 centésimos de otra, poblaciones y hacienda en la cantidad de ciento treinta y tres mil novecientos pesos. cuatro reales moneda corriente. Las personas que se interesen por ella pueden ocurrir á la oficina del infrascripto, donde se les manifestará dicha tasacion. Buenos Ayres, Mayo [mes de América] 8 de 1850.

ZEBALLOS. m13—6p

Libros Ynteresantes en la Libreria de Guillermo White núm. 89 calle la Merced (antes Cangallo.)

Alvarez—Derecho Real, anotado por Velez 1 tomo; Derecho Real de Castilla 1 t.; Curso de política constitucional por Constant 3 t; Foderé, Medicina Legal 8 t.; Bentham, Tratado de Legislacion 8 ts.; Yd. Tratado de los Sofismas políticas 1 t; Yd. Gáctica de las Asambleas 1 t.; Elizondo [adiccionado] Práctica Torense 10 ts.; Saavedra, Empresas Políticas 3 ts.; Nueva Recopilacion y autos acordados 3 ts; Berni, Leyes de Partida 4 ts.; Las Siete Partidas con glosa de Gregorio Lopez, última edicion 5 ts.; Otro ejemplar, edicion antigua tambien glosada por Lopez 4 ts.; Ordenanzas de Bilbao 1 t.; Curia Filipica 1 t; Recopilacion de las Leyes de Yndia 3 ts; Solorzano, Política Yndiana 2 ts.; Registro Oficial, de 1826 á 1834 inclusive; Diario de Sesiones 11 ts; Decada Legal 2 ts; Alcaraz, Cuatro juicios 1 ts; Beccaria, Delitos y Penas; Mill, Economia política 1 t; Código penal Español 1 t; Wattel. Derecho de Gentes 4 ts.; Gomez varias resoluciones 3 t; en Burlamaqui Derecho natural 2 ts.; Raynebal, Derecho natural 2 ts, Say, Economía política 4 t; Manual del abogado americano 2 t; Filangiere, ciencia de la Legislacion 6 t; Arte histórica y legal 1 t; Historia del Derecho real de España 1 t; Ensayo sobre las garantías individuales 1 t; Compendio de Heinecio 1 t; Narbona, Doctrina político civil 1 t; D. Quijote 6; Joanhoe 4 t; Historia de Colombia 10 t; Obras sueltas de D. Juan de Yriarte 2 t; Historia de Napoleon 4 t; Lecciones de Comercio 3 t; Concordato de América con Roma 2 t; Cañaveris, Geografía 11 t; Antillon. Lecciones de Geografia 3 t; Panteon Mysticos ó Historia fabulosa de los Dioses 2 t; Descripcion politica de las soberanías de la Europa 1 t; Historia de la Ciencias 1 t; Historia de los Estados Unidos 1 t; Historia de la Revolucion de Méjico 2 t; Ensayo histórico sobre la Revolucion de España 1 t; Recopilacion de Leyes y Decretos 2 t; Arenales, Memoria histórica 1 t; Vinnio, Comentario sobre Heinicio 2 t; Van Espen. Derecho Eclesiástico 3 t; Morelli, Derecho natural y de gentes 1 t; Devoti; Ynstituciones Canónicas 3 t; Gonzalez. sobre las decretales de Gregorio IX 5 t; Paz. Práctica Eclesiastica y Seglar 1 t; Gomez, sobre las leyes de Toro 1 t; Selvagio, Ynstituciones canónicas 2 t; Anquetil. Historie Universe 12 t; Sismonde, Economie politique 2 t; Pailliet. Manuel de Droit-Français 1 t; Causes Criminelies célebres du 19 siecle 4 t; Discours de Fox et Pitt 12 t; Auvres de Madame de Stael 17 t; Bentham, Preuves Ludiciaires 2 t; Godwin. Recherches sur la population 2 t; Adam Smith, Richefse des nations 6 t; Blackstone, Commentaire sur les Lois anglaises 6 t; Choix de Rapports, Opinions et discours de 1789 á 1815 20 t; De Lolme sur la Constitution de l'angleterre 2 ts; Cottu. de l'administration de justice criminelle en angleterre 1 t; Berenger, justice criminelle en France 1 t.; Memoires de Franklin 2 ts; Philips, des pouvoirs des jurys 1 t.; Ganilh, Revenu public 2 ts.; Yd. Economie politique 2 ts; Raynal Histoire philosophique et politique des etablissements et du commerce des Européens dans les deux Yndes 12 ts.; avec atlas; Ynstruction sur les Conventions 1 t. Humboldt. Monumens Americains 2 ts; Commantaire sur l'Esprit des L is 1 t.; Memoriale de Saint Helene 8 ts; Le Cambiste Universel en Traité complet des changes, monnaies, poids poids et mesures de toutes les nations commerçantes et de leurs colonies 2 ts; Hostoire des Villes Anseatiques avec gravures 1 t.; etc

En la misma casa se compran libros usados siendo obras completas, ó se cambian por otras obras.

Aviso al Comercio.

El que subscribe avisa á sus amigos y al comercio en general haber trasladado su casa de comercio de la calle Federacion núm. 47 al núm. 22 de la misma; frente al café de la Plata.

Patricio Sala.

Ama de leche.

En la calle de Maypú núm. 71 se necesita una ama de leche. a5—6p.

LA DAMA DE MONSOREAU.

Obra original de ALEJANDRO DUMAS,

en dos tomos.

Esta interesantísima obra se halla en venta en la oficina de la Gaceta Mercantil.

Su precio **50 pesos**.

¡ VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA !
¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

ALMAÑAQUE FEDERAL PARA EL AÑO DE 1850.

Se vende en la Imprenta de la GACETA MERCANTIL.

AVISO.

Se vende un carro del tráfico de muy poco uso y muy fuerte y se dará en un precio muy acomodado: para tratar ocúrrase á la calle de Mayo número 24 que allí encontrará con quien tratar a5—5p.

---

100 Pesos de Gratificacion.

El Lunes 8 del corriente se ha alquilado de la caballeriza calle de la Defensa frente al cuartel Restaurador, un caballo colorado con silla inglesa y freno. El que lo llevó lo alquiló por medio dia y hasta la fecha no ha aparecido. El que lo entregue ó dé noticia del caballo recibirá dicha gratificacion. a9—5p.

AVISO.

Calle Cangallo núm. 380, se vende una casa nueva toda de azotea con bastante comodidad para familia y barraca con 18 varas de frente al norte y 70 de fondo y sebende el almacen y villar de la plaza de Lorea: en la misma encontrarán con quien tratar á toda hora.

DIEGO SHAW, calle San Francisco No. 97, tiene á venta los artículos siguientes, á saber:—Necesarios, lavatorios, baños de diferentes clases, bombas de todas clases, caños de plomo y de zinc para azoteas y zinc en planchas para techar galpones. Coloca tinas de vapor para saladeros, así como piletas para envenenar cueros. a5—15c

Un cocinero

Se precisa en la calle de Chacabuco núm. 14 en el concepto que dormirá en la misma casa, sin esta circunstancia será inutil se presente.

39

CALLE DE LA VICTORIA.

Aplicacion del Fluido Eléctrico al Arte DE

DORAR Y PLATEAR.

TOMAS G. HELSBY,

DORADOR Y PLATEADOR AL

Galvanismo.

DESEA advertir á sus amigos y al público en general. que puede dorar y platear por este proceso ventajoso, y tiene el honor de ofrecer sus servicios para lo que corresponde á este arte, indicando que su aplicacion extiende á casi todo objeto de metal. Entre las cosas que generalmente se platean son estribos, espuelas, frenos, guarniciones de coches, bainas de espadas, instrumentos de cirugía, romanas, quinqnes, despaviladeras y sus bandegitas, &a. &a., y las que se doran se puede enumerar los reloges y las cadenas de relox, lapiceras, charreterras, los puños de espadas, instrumentos de acero, cagitas de rapé, copas, mates, bombillas y joyería generalmente. En su casa hay algunas muestras de lo que se ha hecho, y tendrá mucho gusto en contestar á las personas que le favorezcan con una visita.

DIEGO G. HELSBY, OPTICO.

Ha recibido un surtido nuevo de lentes y de anteojos de varias clases, entre ellos los de larga vista. Los puede componer en caso de romperse, y pone virdios arreglados á la vista de las personas que los necesitan. Calle la Victoria No. 39

Se alquilan

En la calle Mayo núm. 26, 3 piezas, 1 con ventana á la calle y puerta al zaguan, y las otras en el primer patio; con asistencia ó sin ella. m9—3p.

Aviso interesante.

En la Calle del Perú núm. 26, hay una carta para el Sr. D. José Segade. a12—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los Salvages Unitarios !

Se vende un petizo bayo, gordo, manzo muy lindo para chicos, ó para cualquier otro destino que lo precisen. En la Calle de las Piedras núm. 307 encontraran con quien tratar á cualquiera hora del dia y se podrá ver el petizo. m2—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Ynstancia en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se ha de hacer almonedas y remate en los dias 16, 17 y 18 del entrante Mayo (mes de América), de una casa perteneciente á la testamentaria de Da. Maria Ynes Aguado, situada en la calle de la Yndependencia núm. 115, con terreno compuesto de 24 varas de frente al Sud, y 31 de fondo al Norte, tasada en la cantidad de 52,000 pesos moneda corriente, cuyas tasaciones y demas pormenores existen en la oficina á cargo del que firma.

Buenos Ayres, Abril 29 de 1850.

Cabral.

a29—10p.

Interesante.

SE venden aceitunas y se alquila una casa de 14 viviendas, en la quinta de D. Thomas Whitfield. a6 6p

---

Sastrería y Ropería calle la Merced No. 62.

Los Señores que necesiten ropa para el invierno pueden hacérsela en dicha sastrería por los precios fijos siguientes:

Fraques y levitas paño cualesquier color 350 pesos, paletós de todas clases de paño, castor, seda y forradas en tartan 320 pesos, idem colchados en seda 450, chaquetas de cualesquier color 200 ps, pantalones casimir 1.ª clase 100 ps., chalecos de raso, gró y piqué 70 pesos, capas paño fino vuelo completo 300 pesos, chaquetones punto de lana y forrados en punto de algodon 35 pesos, sombreros franceses de 1.ª clase y última moda 65 pesos, corbatas de raso de mucho gusto 25 pesos, guantes de castor los mas fino que hemos visto hasta hoy 20 pesos, cobertores franceses pura lana 50 pesos, camisetas merino 12 pesos.

A mas en dicha sastrería se encuentra un elegante surtido de casimires de primera; panas, castores y otras clases, tiradores &a.; previniendo al público que en esta casa no hay engaño como sucede generalmente, por cuyo motivo se ponen precios fijos. a10—15p.

UNA finca calle de Charcas No. 289, de la Plaza de la Libertad 3 cuadras para el campo, con cinco piezas, cocina, pozo de balde, buena arboleda, con 13 varas de frente y 72 de fondo, hace esquina á la calle del Paraná; quien se interese, ocurra á la misma casa que hallará con quien tratar. a6 3p.

Se vende.

UN terreno de diez á doce varas cuadradas sito en el Paseo Julio, El que se interese por su compra ocurra á la calle del Temple No. 5 que hallará con quien tratar.

WANTED.

An intelligent person, competent to fill the situation of correspondent in a commercial house. A note addressed H. B. left at this office will meet with attention.

AVISO.

A los filantrópicos corazones.

UN jóven desgraciado Argentino, que once y mas años jime en el infortunio, tullido y cubierto de lastimadas llagas, en tan lastimero estado sin recurso alguno que enjugar sus compasivas lágrimas en la piedad característica del público respetable, á quienes plugo por Dios Nuestro Señor, me prodiguen sus limosnas, dignándose pasar por mi habitacion calle Parque No. 264.

J. Sinforoso Martinez.

Dinero á réditos.

Se ofrecen 60,000 pesos sobre hipoteca libre de todo gravámen; se puede fraccionar. Darán razon en la calle de cuyo núm. 160. m11—3c.

Fábrica de Asphalto, Calle Chile N. 176.

Esta composicion, es la mas aparente para pisos de todas clases, tanto en piezas del interior de las casas, como patios, caballerizas, veredas, azoteas &a,

Habiendo los propietarios de esta empresa perfeccionado completamente la composicion para resistir á las variaciones del clima, y á cualquier peso, ofrecen sus trabajos á los SS. propietarios, que mucho utilizarán sus casas con la adquisicion de pisos duraderos, completamente exentos de toda humedad, ratones &a. Las obras salidas de dicha fábrica, que se pueden ver en los grandes almacenes, patio y verada del Sr. D. Luis Vernet en la Alameda; en la azotea, piezas interiores, patio y vereda de la casa del Sr. D. Miguel Peralta calle La Defensa; en el patio de la casa mansion del Sr. Meyrelles, calle Representantes; en el pat o, caballeriza y vereda del Sr. D. Palemon Huergo, calle Nueva; en la vereda del Sr D. Mariano Baudrix, calle San Francisco; en la barraca de la Victoria, y otras muchas obras por las cuales dichos señores pusden asegurar la ventaja de de esta composicion en los pisos. Los señores que gusten aprovechar, dirijanse para tratar á la calle de Belgrano N. 36. a18—15p

---

Aviso al Comercio.

Los abajo firmados avisamos al Comercio, que hemos conferido poderes generales al Sr D. Gustavo Napp. Buenos Ayres, el 10 de Mayo de 1850.

S. Cathrein y Mallmann. m9—5p.

Utiles de Escritorio.

En la Librería del Plata, calle San Martin No. 4, hay un elegante y variadísimo surtido de artículos de escritorio, entre otros muchos, hay nabajas y cortaplumas de Rodgers, Albums, divisas federales, papeleras, carteras de Escritorio y de bolsillo lapiceras, raspadores, tinta de varios colores y de marcar, corta-plumas y plumas de acero y ave, obleas, apreta papeles, Escribanías, tinteros, goma elástica y de boca, gasilla, papel de oficio, cartas, rayado, para dibujo blanco y de colores, de lujo para esquelas en carteras y hojas sueltas, pizarras, estuches de matemáticas, rodillos con papel secante, libros en blanco, láminas de pasages, figuras, ciudades, y edificios, papel de música, plicas, mapas, microscopios, cartones con los avíos de escribir, loterías, dominós, agedreses, tableros para id, cajitas de pinturas, tijeras, cuerdas y bordonas para guitarra, lacre, reglas planas, redondas y cuadradas. m7—10p.

SE HA PERDIDO EL DOMINGO POR LA MAÑANA,

Un perrito de caza fino, cachorrito de 4 meses, color blanco y café, pelo razo y cola larga. Quien lo entregue en la calle de Cuyo núm. 139, Fábrica de billares, recibirá una buena gratificacion. m2—5p.

Ynteresante.

Se ha recibido un surtido de elegantes chaponas de Paris; cualquier elogio que de ellas pudiera hacerse será muy inferior á la verdad atendiendo á la hermosa cualidad del paño y á lo esquisito de su corte y hechura. Los que gusten cerciorarse mejor pueden pasar á verlas en la tienda sastrería de la Marina calle la Defensa núm. 97.

Fincas en venta.

Pertenecientes á la casa de D. Antonio Aldao en liquidacion.

Una casa en esta ciudad, calle San Francisco núm. 204, con diez y siete y media varas de frente al Norte y setenta de fondo.

Una casa barraca en San Nicolas de los Arroyos, con prensa y dos tachos para derretir sebo, á una cuadra de la Plaza con cincuenta y seis varas de frente al Oeste y cien de fondo al Nordeste todo cercado de pared.

Un terreno y casa á espaldas de la Plaza de la Concepcion, formando ángulo á las calles de Europa y Lima, con setenta y una varas de frente al Sud y en parte hasta setenta y dos de fondo al Norte.

Una Chacra y edificio en el partido de Quilmes, con mil varas de frente al Este y una y media legua de fondo, y ademas otro terreno de bañado contiguo, con ciento seis y pico de cuadras cuadradas de á ciento cincuenta varas.

Un terreno y algun edificio contiguo al Hospital General de Hombres, con ciento veinta y ocho y media varas de frente al rio y setenta y cuatro y pico de fondo.

Una quintita con casa de azotea en el partido de San José de Flores, segun Escritura de cuatro cuadras por lado, pero que serán como cinco y pico de cuadras cuadradas en todo.

Un terreno de estancia en el partido de San Nicolas de los Arroyos, con setecientas cincuenta y cuatro varas de frente al Paraná, y su fondo hasta dar con el camino principal que va al pueblo del Rosario.

Para tratar, ocúrrase á la calle de Representantes No. 5 y No. 10 ó á la calle La Defensa núm. 26. a10—8c.

Aviso.

Se vende un cuarto pulperia en la calle de las Artes No. 74: para tratar ocúrrase a la misma casa. a29—3p.

Aviso.

Carbon de piedra y sal por mayor y menor. Se vende de la mejor calidad y mas barato que en otro corralon, pues en casa de los compradores; para tratar ocurase á la calle Reconquista número 5 y 10 ó Defensa 26. a10—8c.

Aviso.

A los albañiles, profesores de escuela, carpinteros, y toneleros; se vende un banco y herramientas de carpinteros y toneleros, una escalera de seis varas de largo, una regla cuchara y nixil de albañil, una muestra y bancos de escuela de señoritas. Ocurran calle de las artes número 237.

Libros en español.

En la Librería del Plata, calle San Matin núm. 4, acaba de recibirse de Madrid y Barcelona, una partida escojida entre ellos, La Nueva Recopilacion castellana, con los Autos acordados: Novísimo año Cristiano: Las Obras de Zorrilla: Las de Larra á Fígaro: Sermones de Lacordaine, y de Sanchez: Historia de los Papas, y la de Gregorio VII y de su siglo: María ó la hija de un jornalero, y la Marquesa de Bella flor: Código de Comercio: Teatro social de F. Gerundio: Viages de id. Compte, organizacion del hombre: Manual completo de instruccion primaria elemental: id. de confesores: La Corina: El Abuelo: Elementos de Matemáticas: Balmes, Filosofía Elemental, Escritos políticos y la Religion demostrada al alcance de los niños: Hershel, Astronomía: Velazco, curso de Cirugía: Asno muerto: Diálogo de los muertos: Thiers, revolucion francesa: Guizot, Civilizacion en Europa, y otras muchas Obras. a10—6c.

Papas de Holanda.

Está desembarcando una partida de muy buena calidad que se vende en lotes al gusto de los compradores, en el almacen de Neeonham y Ystman, calle Mayo núm. 66. m7—3p

---

¡ Viva la Confederacion Argentina !
Mueran los salvages unitarios!

Crédito público.

La amortizacion de rentas tendrá lugar desde el Jueves 16 hasta el 23 del corriente; las propuestas se oirán en la misma Oficina de once á una de la mañana—Buenos Ayres, Mayo 15 [mes de América] de 1850.

¡ Viva la Confederacion Argentina !

La Litografia de las Artes de Luis Aldao, que existía en la calle Santa Rosa N.° 73, se ha trasladado á la calle Piedad N.° 76 y medio. m15—Imp

---

Hallazgo.

Se han encontrado de San José de Flores una legua para afuera, dos caballos herrados de las cuatro patas, el uno picazo bajo, y un colorado grande, rabon. La persona que los haya perdido, se podrá dirigir á la calle de las Artes, de San Nicolas 4 cuadras para el campo, casa de D. Estevan Portillo, que allí existen los caballos. m16—3p

---

Aviso.

Se precisa una casa con bastante extension en un barrio central; darán razon en esta Ymprenta.

Se vende

Una casa esquina con seis habitaciones poso de balde y arboleda con 13½ varas de frente y fondo completo en la calle de charcas No. 290 en la misma casa encontrará con quien tratar. m15—3p

---

Aviso.

El Síndico del concurso formado al fallido D. Ramon Saraví hace saber que habiendo practicado todo cuanto ha sido posible en beneficio de dicho concurso, hoy es conveniente segun su estado que los acreedores así privilegiados como personales presenten sus documentos de crédito ó cuentas corrientes que tuvieren contra el fallido en la casa calle de Representantes No. 6, dentro de ocho dias siguientes al de la publicacion de este aviso, con prevencion de que pasado dicho término les parará á los remisos cualesquiera perjuicios y daños que por su omision se siguieren—Buenos Ayres, Mayo 15 [mes de América] de 1850

m15—8c.

Botica Alemana.

EN la calle San Martin No. 30 frente á la Catedral, se ha recibido recientemente de Europa, un fresco y rico surtido de drogas de la mejor calidad, y una infinidad de otros artículos de este ramo, de las mas grandes y acreditadas fábricas químicas: se despachan recetas de los médidos á toda hora, tanto de dia como de noche. Hay cajas de medicinas y botequines; se reciben encargos para la campaña por mayor y menor á precios acomodados. *Cloroforme* de Europa el mas fuerte y puro, esponquitas de Platina para las máquinas de fuego á gas que son descompuestas.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Edicto Judicial—

Por disposicion del Señor Juez de 1.ª Ynstancia, en lo civil Dr. D. Romualdo Gaete, se cita y emplaza á los que se consideren con derecho á los bienes de los prófugos, Juan Andiscon y Juan Belses, para que en el perentorio término de 15 dias contados desde esta fecha, se apersonen ante su Señoría á deducir sus acciones segun corresponde; bajo apercibimiento de que si no comparecen, les parará el perjuicio que haya lugar. Buenos Ayres, Mayo 9 (mes de América) de 1850.

Cabral. m9—8p.

Aviso

A LOS JOVENES DEDICADOS AL COMERCIO.

El Profesor del idioma Yngles que subscribe, tiene el honor de poner en conocimiento de sus discípulos, quienes habían suspendido sus lecciones á consecuencia de su ida á la campaña, que ha vuelto á la ciudad á dedicarse otra vez á la enseñanza de este Ydioma tan útil en el comercio; igualmente ofrece sus servicios en este ramo á las personas. que quisiesen tomar lecciones en sus casas segun el método, que ha seguido algunos años por el cual se puede adquirir una pronunciacion correcta y posesion exacta del Yngles por teoría y practica. Los que se interesen en este ramo se servirán ocurrir, dejando el nombre de la calle y el núm. de sus casas á la Librería de Lesperon (antes Steadman) ó á la de White. Calle la Merced) núm. 89½. A. White.

m2—6c.

39

CALLE DE LA VICTORIA.

Establecimiento Original de Retratar al Daguerreotipo DE

TOMAS C. HELSBY, principiado 1845.

TOMAS C. HELSBY, Artista al DAGUERREOTIPO, inventor de la máquina para la mejor preparacion de las láminas, &a., anuncia respetuosamente que su Establecimiento se encuentra en los altos de la casa calle la Victoria No. 39, [donde su Señor Padre sigue su profesion de OPTICO], y es el mismo que fué establecido en la calle Piedad, año 1845.

Por medio de su larga experiencia y la ventaja de una correspondencia con ese artista distinguido, D. Juan A. Bennet, ha conseguido hacer muchas mejoras en la práctica de su arte, y puede comprometerse á dar satisfaccion á las personas que le honran con su confianza.

Se vende

Un corralon con treinta y una varas de frente, y cincuenta y siete de fondo, en la calle del Cerrito No. 83 en la Manzana que dá á la Plaza Nueva, muy aparente posicion para barracas de maderas, cochería ú otros destinos; el que se interese ocurra al encargado calle y Plaza las Artes No. 96. a30—3p.

Aviso.

Se alquilan en una casa decente á 2 cuadras de la Plaza, 3 piezas, 1 con ventana á la calle y puerta al saguan, y 2 en el primer patio, con toda asistencia ó sin ella. En la calle de Mayo núm. 26 darán razon. m3—3p.

Aviso.

Se vende una mesa de Villar, á escojer de cuatro de las mejores que han llegado á este Pais; tanto por su hermosura, como por lo bien construida y fuerte, se responde de la calle dad. En el café Desiré, calle de las Piedras núm. 31, encontrarán con quien tratar. m11—5p

---

Ynteresante alpúblico

En la calle Corrientes en el No. 201 de la Yglesia de San Nicolas media cuadra para el rio ó depósito de las Galeras Fúnebres, se encuentran cajones fúnebres de toda clase y tamaño, y los de caoba de la mejor calidad y bien trabajados á precios muy equitativos que se pueden encontrar en otra parte. m11—4p.

Interesante.

SE vende una casa esquina en Lobos, de la Plaza dos cuadras para el Norte, con 23 varas de largo, 50 de fondo y 50 de frente. Para tratar, ocúrrase allí mismo. a5 3p

---

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Aviso de la Policía.

Se necesitan algunos carpinteros que deseen ocuparse en labrar postes, los que gusten pueden ocurrir á este Departamento donde se les pondrá de manifiesto el modelo al cual deben de sugetarse y convenir el precio—Buenos Ayres, Mayo 4 (mes de América) de 1850.

MORENO—

Vino Oporto

Añejo de primera calidad muy aparente para los enfermos se halla de venta en el almacen naval núm. 28 calle Julio Allí mismo se halla polvo de caoba muy fino, á peso la libra m3—40p.

Aviso á los Cazadores.

En el Almacen calle la Piedad No. 55 se halla un buen surtido de Escopetas de un y dos tiros, pistolas pólvora tiple, municion de todos números, polvorines, municioneros, cebas, tacos elásticos, limpiadores, chimeneas, baquetas, destornilladores, y todos los demas requisitos y salva-vidas y macntoshes. a30—Imp.

Aviso.

A los que no quieran ser sorprendidos.

La casa calle de cuyo No. 19 que trata de vender D. Patricio Vasquez, tiene la que firma mejor derecho á su propiedad, como lo acreditará cuando dicha casa se halle en estado de poder ejercer dominio en ella.

Tomasa Larrea de Vasquez.

m2—3p.

Aviso.

Anoche á las 8 se ha encontrado un caballo obero azulejo ensillado con recado, y sin herraduras La persona que se considere con derecho á dicho caballo, ocurra calle de Venezuela frente á las casas de Casares. m2 3p

---

Aviso á las almas piadosas.

UN desgraciado jóven Argentino, que há once años gime en el lecho del dolor tullido y plagado de llagas, en tan lamentable estado y sin mas recurso para su subsistencia que la piedad característica del público respetable, á quienes implora por el amor de Dios, se dignen prodigarle su beneficencia, dignándose pasar por su habitacion calle del Parque N.° 264. J. Sinforoso Martinez.

Aviso á los carpinteros.

SE vende una carpintería con sus herramientas correspondientes, sita calle del General Lopez, de Monserrat al concluir cinco cuadras para el campo sobre mano derecha; para tratar ocurra allí mismo. m11—3p.

A quien convenga.

SE alquila la espaciosa y acreditada barraca del finado D. Domingo Martinez, conocida por el Paraguay, en la calle del Buen Orden No 222, media cuadra de la Plaza de la Concepcion para el Norte; en la misma hallarán con quien tratar. m11—6p.

Se alquila.

Una casa y barraca situada en las inmediaciones de la Aduana. Ocúrrase á la casa calle San Francisco num. 126 m7—6p.

Plantas de fruta, de FLOR Ó DE ADORNO.

En la quinta y Establecimiento horticultural, sito en la calle sola ó de la Banderita, al pié de la barranca de la Convalecencia, formando esquina con la calle que vá desde los mataderos del alto al puente. Se venden en el mejor estado y de varias edades—Nísperos del Japon, naranjos dulces sin ingertar, ingertos de naranjos enanos, de ramillete con hojas rizadas, tanjerinos, selecta del Janeiro, gran mandarin ó sin espinas, monstruosa y pamfielmuse y de limon real, idem dulce, grande y enano, idem de hoja y fruta jaspeada, y de lima dulce, ingertos de varias clases de damascos y cerezos y de muchísimas clases de ciruelos, duraznos, perales y manzanos de las mejores clases que hay en el pais.—Almendros, granados, parras y pepas, paraisos, moreras, multicaulis y otros árboles, muchas plantas de flor ó adorno, entre ellas, peonias, manzanitas de Siberia, lilas pérsica, varin ó enana, comun ó grande, plantas de la perla, aliso lustroso del Japon, sansevieras ó palmas de ceilan, cunonias del cabo, ribes, aroma blanca; altheas dobles de varias clases, laurel rosa doble, rosa borbon, bellosa y otras mosquetas pomposa, ruborosa y amarilla, filadelfos, ó siringas olorosa y grandi-flora, jazmines amarillos, madre-selva, mimosas espléndida y bicolor yuca gloriosa y drasena ó enana, tamarindo germánico, Maria Luisa ó cedron, magnolias grandi-flora, marimoñas ó renúnculos de varias clases, amarilis de guernesey ó hermosa Raquel, hemerocalis ó azucena dorada, flor de lis púrpura, tulipanes de Ytalia, jacintos é ixias de varias clases, azucena rosada ó bella dama, id. blancas recortadas, junquillos dobles, juncos marinos, narcisos de Constantinopla, tunas de filete amarillo, &a.

m8—10p

Aviso.

Suscricion á la Biblioteca de Autores Españoles, desd la formacion del lenguaje hasta nuestros dias. Acaban de recibirse los seis primeros tomos de esta interesante obra; y están prontos para ser entregados á los SS. Suscritores en la Librería del Plata calle San Martin No. 4., en donde sigue abierta la Suscricion. m7—10p.

AVISO OPORTUNO.

CALLE de Cangallo N. 340 se vende un morrion con penacho punzó, cordones de oro &. Tambien los tiros con su correspondiente talí; igualmente los botines que son de paño fino pues ha sido de un Oficial del Fuerte: todo está con muy poco uso. m6 3p

---

Aviso al público.

La Mercería de Ynfiestas que estaba en la esquina del Colegio, se ha trasladado á la Calle de Santa Rosa núm. 32, (antes Universidad,) de las 4 esquinas del Colegio, media cuadra para la Plaza de la Victoria, á la mano derecha. m3—3p.

Se vende

Una casa chica en la calle de la Esmeralda, la última antes de llegar á la Plaza de Marte; para tratar ocúrrase á la calle Santa Clara núm. 58. m7—3p.

¡ Viva la Confederacion Argentina !
¡ Mueran los salvages unitarios !

Aviso.

Miguel Gaudencio, hace saber al público, que ha vendido á D. Juan Diverio su establecimiento de Herrería, calle "La Defensa" núm. 277, y por ello convoca á cualesquiera persona ó personas que tuvieren que hacer algun reclamo contra la casa, se presenten en ella dentro de ocho dias contados desde esta fecha, con sus documentos ó cuentas, para ser cubiertos incontinenti, con el bien entendido, que de no hacerlo así, les parará el perjuicio que fuese consiguiente—Buenos Aires, Mayo 15 (Mes de América) de 1850.

Miguel Gaudencio.

m14 8p

Gran Baratillo de Zapatos.

Los dueños de la fabrica y almacen de zapatos en la Recova Nueva núm. 60, para desocupar la casa han resuelto dar un grande baratillo de calzado; siendo abundante y general no se detallan precios, ofreciendo vender mas barato que en parte ninguna; á nadie se dejará disgustado por el precio ni calidad, siendo resolucion invariable al objeto del desalojo de la casa.

Al mismo tiempo y por igual motivo en la Tienda contigua núm. 62 se venderan todos sus efectos á menos precio que en el mas bajo baratillo.

Editor Responsable—SANTIAGO KIERNAN.